



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARIA

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

AYUDA ECONÓMICA COMISIONES DE FIESTAS PEDANÍAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS

Debido a la crisis sanitaria de la Covid-19 no se han celebrado fiestas patronales en las pedanías del municipio de Mula durante este año 2020 ni otras actividades correspondientes.

Visto que estando próxima la celebración de las fiestas navideñas, se considera oportuno otorgar una ayuda económica, con carácter excepcional, a cada una de las comisiones de fiestas de las pedanías para promocionar actividades de ornato de calles, lúdico-infantiles, etc. que sirvan para dar lucimiento a estas fechas tan especiales y para promocionar costumbres y ritos particulares de las pedanías muleñas en tiempo de navidad y festividad de Reyes Magos.

En su consecuencia, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder una ayuda económica de 440 euros (cuatrocientos cuarenta euros), con carácter excepcional, destinada a la promoción de actividades para las fiestas navideñas a las comisiones de fiestas que a continuación se detallan, con cargo a la partida presupuestaria 006 3380 48900 del presupuesto de 2020:

- Comisión de fiestas Puebla de Mula (G05536578)
- Comisión de fiestas y actividades deportivas de Fuente Librilla (G73886632)
- Comisión de fiestas El Niño de Mula (G73586927)
- Asociación de festejos Baños de Mula (G73897357)
- Comisión de fiestas de Yéchar (G73928376)
- Comisión de festejos de Casas Nuevas (V73024978)



V01471cf792c0e08ba07e42e00ca3au

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	14/12/2020 11:06
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	14/12/2020 12:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARIA

2º.- Las ayudas concedidas deben ser justificadas en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



V01471c792c0e08ba07e42e00ca3au

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	14/12/2020 11:06
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	14/12/2020 12:42